

**Ministerio de Energía**  
**Superintendencia**  
**de Electricidad y Combustibles**

**SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA “LINEA DE TRANSMISIÓN 1X220 kV NUEVA NIRIVILO - EL GUANACO”.**

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita concesión eléctrica definitiva, de plazo indefinido, para línea de transporte de energía eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Formas de notificación; **TERCER OTROSÍ:** Confiere poder.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**HUGO C. ALVAREZ CÁRCAMO**, Abogado, chileno, casado, cédula de identidad N°8.289.414-4, teléfono de contacto N°9 77 93 65 81, de oficina N°9 344 66 866, y correo electrónico hugo.alvarez@hacc.cl y/o estudio@hacc.cl, en representación por Poder Especial de EÓLICA GUANACO SpA, Rut N°77.608.286-4, sociedad por acciones constituida bajo las leyes de la República de Chile, cuyo objeto es la producción de activos de energía renovable, (en adelante “**Peticionario**”), cuyo representante legal es el señor don Luis Alfredo Solar Pinedo y por poder especial para estos efectos es el señor don Juan Miguel Morales Molinero, cédula de identidad N°24.771.964-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N°100, Oficina N°1323, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, al excelentísimo señor Presidente de la República respetuosamente solicitamos:

En conformidad a la representación que invisto y con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, decreto supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, vengo en solicitar al excelentísimo señor PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA se otorgue a nuestra representada EÓLICA GUANACO SpA, Rut N°77.608.286-4, una **Concesión Eléctrica definitiva**, por plazo **indefinido**, para establecer en la comuna de San Javier, provincia de Linares, y comunas de Constitución y Empedrado, ambas de la provincia de Talca, todas de la Región del Maule, una línea de transmisión destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, de circuito simple, cuya tensión nominal es de 220 kV, denominada “LINEA DE TRANSMISIÓN 1X220 kV NUEVA NIRIVILO – EL GUANACO”, conforme a lo siguiente:

## **1.- Objetivo de esta solicitud de Concesión Definitiva.**

El objetivo del Proyecto y de la presente solicitud, consiste en la construcción, operación y mantenimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito, en 220 kV, entre la proyectada Subestación El Guanaco 33/220 kV y la proyectada Subestación Nueva Nirivilo 220/66 kV, denominada Línea de Transmisión 1x220 kV Nueva Nirivilo – El Guanaco.

El objetivo de la línea de transporte de energía eléctrica, ya singularizada, es evacuar la energía generada por el futuro PARQUE EOLICO EL GUANACO (en adelante “**Parque Eólico El Guanaco**”) de propiedad del peticionario, mediante la proyectada subestación Nueva Nirivilo, que inyectará la energía al sistema eléctrico nacional (en adelante “**SEN**”) y con ello incrementar la participación de energías renovables y potenciar el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), por lo que la presente línea de transporte de energía eléctrica corresponde a un sistema de transmisión dedicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley General de Servicios Eléctricos (en adelante “**LGSE**”). La potencia máxima transportada por la Línea de Transmisión 1x220 kV Nueva Nirivilo – El Guanaco, se proyecta en 254 MW, que equivale a una capacidad nominal de 267,4 MVA.

Se aclara que el futuro Parque Eólico El Guanaco y las proyectadas subestaciones mencionadas no forman parte del Proyecto.

La Línea de Transmisión 1x220 kV Nueva Nirivilo – El Guanaco se justifica debido a la necesidad de satisfacer el constante incremento que registra la demanda energética a nivel comunal, regional y nacional. En este sentido, la construcción y operación de la Línea de Transmisión 1x220 kV Nueva Nirivilo – El Guanaco permitirá aumentar la potencia y energía disponibles, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo, a partir de fuentes de generación renovables.

Luego, para establecer la Línea de Transmisión 1x220 kV Nueva Nirivilo – El Guanaco, requerimos del Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido, que faculte al Peticionario para constituir servidumbres eléctricas respecto de las propiedades particulares que existen en el trazado del Proyecto, conforme a lo establecido en la LGSE, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades afectadas, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

## **2.- Descripción del Proyecto.**

La Línea de Transmisión 1x220 kV Nueva Nirivilo – El Guanaco, en adelante la “LAT” o “Línea de Alta Tensión”, corresponde a una línea de transporte de energía eléctrica de circuito simple, de alta tensión en 220 kV, que corresponde a un sistema de transmisión dedicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LGSE, con una capacidad nominal de 267,4 MVA, en disposición aérea triangular/horizontal en la totalidad del trazado, a excepción de los marcos de línea ubicados en ambos extremos de esta.

La LAT tendrá una longitud de 31.896,54 metros. El trazado inicia en la estructura N°1, que corresponde al Marco de Línea al interior de la proyectada Subestación Nueva Nirivilo 220/66 kV, de coordenadas UTM WGS84 Huso 18 S, Este(m) 762.450,45 – Norte(m) 6.061.639,58 a una altura aproximada de 172 m.s.n.m y finaliza en la estructura 113, que corresponde al Marco de Línea en la proyectada Subestación El Guanaco 33/220 kV de coordenadas UTM WGS84, Huso 18 S, Este(m) 738.511,43 – Norte(m) 6.074.489,43 a una altura aproximada de 432 m.s.n.m.

De la longitud antes mencionada se solicita Concesión Eléctrica Definitiva por una longitud de 31.854,89 metros que se extienden desde el cerco perimetral de la proyectada Subestación Nueva Nirivilo 220/66 kV, punto Pi (PGO-01 lámina 2) coordenadas Este(m) 762.460,13 – Norte(m) 6.061.623,88 UTM WGS84, Huso 18 S, hasta el cerco perimetral de la proyectada Subestación El Guanaco 33/220kV, punto Pf (PGO-01 lámina 8) coordenadas Este(m) 738.522,95 – Norte(m) 6.074.469,29 UTM WGS84, Huso 18 S . La longitud de la concesión eléctrica cruzará BNUP, (75,59 m de longitud) tales como caminos y ríos; así como también propiedades particulares (31.779,30 m de longitud) pertenecientes a privados, cuyo destino es forestal y agrícola.

Dicho valor de longitud de concesión se justifica toda vez que no se solicita concesión respecto del tramo de línea de 18,45 metros al interior de la proyectada Subestación Nueva Nirivilo 220/66 kV, esto es entre el punto ML1 y el punto Pi (PGO-01 lámina 2). Tampoco se solicita concesión respecto del tramo de línea de 23,20 metros al interior de la proyectada Subestación El Guanaco 33/220 kV, esto es entre el punto Pf y el punto ML2 (PGO-01 lámina 8).

Se precisa que la proyectada Subestación El Guanaco 33/220 kV y la proyectada Subestación Nueva Nirivilo 220/66 kV no forman parte de la presente solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva.

### **3.- Identificación del Peticionario.**

EÓLICA GUANACO SpA, Rut N°77.608.286-4, sociedad por acciones constituida bajo las leyes de la República de Chile, cuyo objeto es la producción de activos de energía renovable, representada por Mandato especial, repertorio N°16871-2022, de la notaría de don Iván Torrealba Acevedo, de fecha 17 de agosto de 2022, por HUGO C. ALVAREZ CÁRCAMO, Abogado, chileno, casado, cédula de identidad N°8.289.414-4, ambos con domicilio en Badajoz N°100, Oficina N°1323, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

### **4. Clase de Concesión que se solicita.**

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza DEFINITIVA y estará destinada a la construcción, operación y mantenimiento de la “LINEA DE TRANSMISIÓN 1X220 kV NUEVA NIRIVILO – EL GUANACO”.

## **5. Plano General y Memoria explicativa.**

Se acompaña Plano General de Obras (PGO-01 de 8 láminas), y Memoria Explicativa que contiene toda la información técnica que prescribe la ley para este Proyecto, la que se adjunta en otrosí de esta presentación.

Asimismo, se acompañan Planos Especiales de Servidumbre de las propiedades particulares afectadas que se adjuntan a esta solicitud.

## **6. Ubicación o Trazado de la Línea.**

La Línea de Transmisión 1x220 kV Nueva Nirivilo – El Guanaco, se ubica en las comunas de San Javier, Provincia de Linares, comuna de Empedrado, Provincia de Talca y comuna de Constitución, Provincia de Talca, todas pertenecientes a la Región del Maule.

Se solicita Concesión Eléctrica Definitiva por una longitud de 31.854,89 metros que se extienden desde el cerco perimetral de la proyectada Subestación Nueva Nirivilo 220/66 kV, punto Pi (PGO-01 lámina 2) coordenadas Este(m) 762.460,13 – Norte(m) 6.061.623,88 UTM WGS84, Huso 18 S, hasta el cerco perimetral de la proyectada Subestación El Guanaco 33/220kV, punto Pf (PGO-01 lámina 8) coordenadas Este(m) 738.522,95 – Norte(m) 6.074.469,29 UTM WGS84 Huso 18 S.

La longitud afectada cruzará BNUP, (75,59m de longitud) tales como caminos y ríos; así como también propiedades particulares (31.779,30 m de longitud) pertenecientes a privados, cuyo destino es forestal y agrícola.

La LAT, su ubicación, características y demás especificaciones se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas que se indican en el Plano General de Obras (PGO-01) y Memoria Explicativa que se acompaña a esta solicitud, lo que en resumen considera:

### **6.1. Listado de líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes afectadas con la LINEA DE TRANSMISIÓN 1X220 kV NUEVA NIRIVILO – EL GUANACO.**

a.- Identificación de cruces con instalaciones eléctricas Existentes.

N° Cruce	Coordenadas Intersección (WGS84 HUSO 18 S)			Entre Estructuras		Identificación de la Instalación Existente
	Este(m)	Norte(m)	cota (m)	Desde	Hasta	
C1	762.261,46	6.061.588,37	178,50	3	4	Cruce con Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución Tendido del Primer Circuito (Celeo Redes S.A.)
C2	761.119,67	6.062.565,05	197,00	10	11	Cruce con Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución Tendido del Primer Circuito (Celeo Redes S.A.)
C3	760.911,17	6.062.427,85	207,00	11	12	Cruce con Línea 15 kV Monofásica - Alimentador Santa. Olga (CGE)
C4	758.060,75	6.063.270,88	212,00	23	24	Cruce con Línea 66kV San Javier – Constitución (Transelec S.A.)
C5	757.880,24	6.063.215,14	185,00	23	24	Cruce con Línea 23 kV Trifásica - Alimentador Santa Olga (CGE)
C6	754.457,36	6.063.046,39	252,00	34	35	Cruce con Línea 15 kV Monofásica - Alimentador Santa Olga (CGE)
C7	747.375,04	6.067.224,90	358,00	68	69	Cruce con Línea 23 kV Trifásica - Alimentador Santa Olga (CGE)

**b.- Identificación de Paralelismos con Líneas existentes**

ID	TRAMO PARALELISMO			Identificación de la Instalación Existente	Propietario
	Estructura Inicio	Estructura Termino	Apoyo más alto del vano [m]		
P1	2	3	34,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P2	3	4	35,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P3	4	5	35,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P4	5	6	32,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P5	6	7	28,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P6	7	8	32,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P7	8	9	32,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P8	12	13	32,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P9	13	14	35,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P10	14	15	35,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P11	15	16	28,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P12	16	17	60,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P13	17	18	60,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P14	18	19	60,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P15	19	20	32,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P16	20	21	28,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P17	21	22	32,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P18	22	23	32,00	Línea 2x66kV Nva. Nirivilo - Constitución, Tendido del primer circuito	Celeo Redes S.A.
P19	20	21	28,00	Línea 66kV San Javier - Constitución	Transelec S.A.
P20	21	22	32,00	Línea 66kV San Javier - Constitución	Transelec S.A.
P21	22	23	32,00	Línea 66kV San Javier - Constitución	Transelec S.A.

**6.2.- Listado de propiedades particulares afectadas por la LINEA DE TRANSMISIÓN 1X220 kV NUEVA NIRIVILO – EL GUANACO.**

Listado de propiedades particulares

ID	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CBR	LONGITUD AFECTADA (M)	SUPERFICIE AFECTADA (M2)	Nº PLANO
			PROVINCIA							
			REGIÓN							
1	SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL MARINA HERMANOS LIMITADA.	HIJUELA NÚMERO TRES	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	2123	1318	2012	SAN JAVIER	485,90	11.558,03	PES-01

2	RUBÉN SEGUNDO CÁCERES CÁCERES.	INMUEBLE RURAL DENOMINADO "CARDONAL"	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	2671 V	1217	2022	SAN JAVIER	228,33	7.170,99	PES-02
3	LORENA CECILIA CÁCERES PALOMINO ROBERTO ANDRÉS CÁCERES PALOMINO GUILLERMO ANTONIO CÁCERES PALOMINO IRIS ANTONIETA PALOMINO SAAVEDRA	LOTE A QUE FORMA PARTE DE UNA PROPIEDAD AGRÍCOLA DENOMINADA "SANTA MARÍA".	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	4811 V	2070	2022	SAN JAVIER	478,75	15.363,13	PES-03
4	OBISPADO DE LINARES	INMUEBLE RURAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LUGAR PREDIO EL CARDONAL	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	1800 V	1631	2015	SAN JAVIER	183,69	6.246,18	PES-04
5	RUBÉN SEGUNDO CÁCERES CÁCERES.	LOTE SEIS QUE FORMA PARTE DE UNA PROPIEDAD MAYOR DENOMINADA SAN FRANCISCO UBICADO EN EL LUGAR CARDONAL	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	2669V	1215	2022	SAN JAVIER	127,75	4.429,32	PES-05
6	ISABEL DEL CARMEN CÁCERES CÁCERES CARLOS RAMÓN CACERES CACERES JUANA ROSA CACERES CACERES LEONTINA DEL CARMEN CACERES CACERES MANUEL ANTONIO CACERES CACERES JUAN CARLOS CÁCERES CÁCERES MARGARITA LASTENIA CÁCERES CÁCERES ROSA ELENA CÁCERES CÁCERES JOSÉ ALBINO CÁCERES CÁCERES GUADALUPE DEL CARMEN CÁCERES CÁCERES CRISTINA ANDREA CÁCERES CÁCERES BERNARDITA DEL PILAR CÁCERES CÁCERES VICTOR LORENZO CÁCERES CÁCERES ALVARO ANTONIO CÁCERES CÁCERES RIGOBERTO CÁCERES CÁCERES	LOTE TRES QUE FORMA PARTE DE UNA PROPIEDAD MAYOR DENOMINADO SAN FRANCISCO UBICADO EN EL LUGAR CARDONAL.	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	197	155	2022	SAN JAVIER	163,44	5.684,51	PES-06

7	FAUSTINO DEL CARMEN ALEGRÍA GARRIDO MANUEL ANTONIO DEL CARMEN ALEGRÍA GARRIDO	INMUEBLE RURAL UBICADO EN EL LUGAR EL CARDONAL SIN NÚMERO.	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	153 V	195	2020	SAN JAVIER	115,63	4.056,52	PES- 07
8	ISABEL DEL CARMEN CÁCERES CÁCERES CARLOS RAMÓN CACERES CACERES JUANA ROSA CACERES CACERES LEONTINA DEL CARMEN CACERES CACERES MANUEL ANTONIO CACERES CACERES JUAN CARLOS CÁCERES CÁCERES MARGARITA LASTENIA CÁCERES CÁCERES ROSA ELENA CÁCERES CÁCERES JOSÉ ALBINO CÁCERES CÁCERES GUADALUPE DEL CARMEN CÁCERES CÁCERES CRISTINA ANDREA CÁCERES CÁCERES BERNARDITA DEL PILAR CÁCERES CÁCERES VICTOR LORENZO CÁCERES CÁCERES ALVARO ANTONIO CÁCERES CÁCERES RIGOBERTO CÁCERES CÁCERES	LOTE UNO QUE FORMA PARTE DE UNA PROPIEDAD MAYOR DENOMINADO SAN FRANCISCO UBICADO EN EL LUGAR CARDONAL.	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	195	154	2022	SAN JAVIER	476,32	12.515,60	PES- 08

9	ISABEL DEL CARMEN CÁCERES CÁCERES CARLOS RAMÓN CÁCERES CÁCERES JUANA ROSA CÁCERES CÁCERES LEONTINA DEL CARMEN CÁCERES CÁCERES MANUEL ANTONIO CÁCERES CÁCERES JUAN CARLOS CÁCERES CÁCERES MARGARITA LASTENIA CÁCERES CÁCERES ROSA ELENA CÁCERES CÁCERES JOSÉ ALBINO CÁCERES CÁCERES GUADALUPE DEL CARMEN CÁCERES CÁCERES CRISTINA ANDREA CÁCERES CÁCERES BERNARDITA DEL PILAR CÁCERES CÁCERES VICTOR LORENZO CÁCERES CÁCERES ALVARO ANTONIO CÁCERES CÁCERES RIGOBERTO CÁCERES CÁCERES	LOTE A QUE FORMA PARTE DE UNA PROPIEDAD MAYOR UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO CARDONAL.	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	200 V	157	2022	SAN JAVIER	1.006,96	31.986,49	PES-09
10	JUAN MANUEL CÁCERES CÁCERES.	LOTE B QUE FORMA PARTE DE UNA PROPIEDAD MAYOR UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADA CARDONAL.	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	280	317	2000	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	237,68	8.784,32	PES-10
11	RUBÉN SEGUNDO CÁCERES CÁCERES.	LOTE C QUE FORMA PARTE DE UNA PROPIEDAD MAYOR UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADA CARDONAL.	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	2670V	1216	2022	SAN JAVIER	519,02	29.490,21	PES-11
12	JOSÉ HUMBERTO CACERES CACERES	LOTE G QUE FORMA PARTE DE UNA PROPIEDAD MAYOR UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADA CARDONAL.	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	1412	1587	2007	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	86,44	5.135,14	PES-12
13	SERGIO ANTONIO DÍAZ GUTIÉRREZ.	HIJUELA NÚMERO DOS, UBICADO EN CUESTA LOS CHAMORROS KILOMETRO CINCUENTA, CAMINO A CONSTITUCIÓN.	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	982	733	2015	SAN JAVIER	98,07	4.980,29	PES-13

14	SERGIO ANTONIO DÍAZ GUTIÉRREZ.	RESTO NO EXPROPIADO DE LA HIJUELA NÚMERO UNO, UBICADO EN CUESTA LOS CHAMORROS KILOMETRO CINCUENTA CAMINO A CONSTITUCIÓN	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	1723	773	2001	SAN JAVIER	568,00	22.219,69	PES-14
15	CLAUDIO DEL TRANSITO CARRASCO BERNAL.	LOTE A DEL INMUEBLE RURAL, EN EL LUGAR CAMINO PÚBLICO DE SAN JAVIER A CONSTITUCIÓN KM. 46, DENOMINADO SANTA ROSA, SECTOR LAS CORRIENTES	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	4541	2798	2019	SAN JAVIER	427,82	12.089,36	PES-15
16	CLAUDIO DEL TRANSITO CARRASCO BERNAL.	LOTE "A" DEL INMUEBLE RURAL, UBICADO EN EL CAJÓN	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	1185V	1008	2015	SAN JAVIER	395,92	14.414,27	PES-16
17	CLAUDIO DEL TRANSITO CARRASCO BERNAL.	LOTE "B" DEL INMUEBLE RURAL, UBICADO EN EL CAJÓN	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	1185V	1008	2015	SAN JAVIER	69,92	2.936,81	PES-17
18	CLAUDIO DEL TRANSITO CARRASCO BERNAL.	LOTE "C" DEL INMUEBLE RURAL, UBICADO EN EL CAJÓN	COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE	1185V	1008	2015	SAN JAVIER	41,89	1.757,91	PES-18
19	NORMA NATALIA VALDES BASTÍAS, JAIME ANTONIO LOYOLA VALDÉS, PAOLA DEL CARMEN Y RAÚL EDUARDO, AMBOS LOYOLA BARRERA	LOTE "C".DE LAS PROPIEDADES EL SAUCE, SAN ANTONIO, CARRIZALES, PEÑALQUIN, UBICADAS EN EL LUGAR RINCONADA.	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	1174V	1305	1999	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	518,70	15.924,52	PES-19
				205	209	1984				
20	NORMA NATALIA VALDES BASTÍAS, JAIME ANTONIO LOYOLA VALDÉS, PAOLA DEL CARMEN Y RAÚL EDUARDO, AMBOS LOYOLA BARRERA	LOTE "B".DE LAS PROPIEDADES EL SAUCE, SAN ANTONIO, CARRIZALES, PEÑALQUIN, UBICADAS EN EL LUGAR RINCONADA.	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA/ TALCA, REGIÓN DEL MAULE	1174V	1305	1999	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	858,50	36.533,96	PES-20
				205	209	1984				

21	SOLEDAD DEL PILAR LOYOLA VALDES Y LUIS ALEJANDRO LOYOLA VALDES.	RESTO NO TRANSFERIDO NI SUBDIVIDIDO DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRIZAL DE PURAPEL.	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	1976	2493	2013	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	235,39	7.190,00	PES-21
22	GERMAN ANTONIO CORNEJO AHUMADA	LOTE C-3, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL RESTO DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN UBICADO EN EL LUGAL CARRIZAL DE PURAPEL	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	803	941	2008	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	36,04	1.081,73	PES-22
23	ALEJANDRO ELEAZAR LOYOLA ALDANA	NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CATALINAS.	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	1061 V	1268	2016	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	602,29	20.485,71	PES-23
24	HÉCTOR ALONSO LOYOLA NUÑEZ	LOTE B UBICADO EN EL CARRIZAL DE CATALINAS	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	766	850	1999	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	102,32	4.102,85	PES-24
25	HÉCTOR ALONSO LOYOLA NUÑEZ	LOTE A UBICADO EN EL CARRIZAL DE CATALINAS	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	438V / 768V	510 / 853	2003 / 1999	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	273,14	11.855,54	PES-25
26	FORESTAL ARAUCO S.A.	FUNDO LAS CATALINAS, UBICADO EN LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN DE ESTE DEPARTAMENTO.	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	313	545	1990	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	1.847,31	60.876,03	PES-26
27	FORESTAL ARAUCO S.A.	LOTE "C" DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS CULÉN Y CATALINAS.	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	841 V	943	1987	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	256,65	12.335,57	PES-27
28	FORESTAL ARAUCO S.A.	LOTE "B" DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS CULÉN Y CATALINAS.	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	841 V	943	1987	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	242,75	11.980,29	PES-28
29	FORESTAL ARAUCO S.A.	LOTE "A" DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS CULÉN Y CATALINAS.	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	841 V	943	1987	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	709,24	22.521,63	PES-29

30	FORESTAL ARAUCO S.A.	DE LAS HIJUELAS NÚMERO TRES, CUATRO Y CINCO FORMADAS EN LA DIVISIÓN DEL FUNDO HUILLIN.	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	321	556	1990	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	830,59	26.361,45	PES-30
31	FORESTAL ARAUCO S.A.	HIJUELA DENOMINADA FUNDO HUILLIN.	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	681	669	1983	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	3.033,77	94.867,98	PES-31
32	TRANSPORTES Y MADERAS CANCINO JAQUE LIMITADA	HIJUELA NUMERO UNO LOTE "B"	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	1053V	1272	2001	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	22,04	846,04	PES-32
33	TRANSPORTES Y MADERAS CANCINO JAQUE LIMITADA	HIJUELA NUMERO UNO LOTE "A"	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	1053V	1272	2001	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	257,26	9.766,45	PES-33
34	TRANSPORTES Y MADERAS CANCINO JAQUE LIMITADA	HIJUELA NUMERO DOS LOTE UNO	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	610V	725	2008	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	51,78	1.967,68	PES-34
35	ROSA DELIA, NELLY DEL CARMEN, EMELINA DEL CARMEN, LUIS HORACIO, EUGENIA RUTH, SANDRA DEL PILAR, TODOS VALDES CANCINO	LOTE DOS RESTO RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO HUILLIN, QUE CORRESPONDE A LA HIJUELA NUMERO DOS	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	879	911	2020	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	62,01	2.470,75	PES-35
36	LUCIA CANCINO JAQUE	HIJUELA NUMERO DOS LOTE TRES	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	612V	727	2008	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	38,73	1.588,13	PES-36
37	MARIA EUGENIA CARRASCO CARRASCO	LOTE CUATRO RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADA HUILLÍN QUE CORRESPONDE A LA HIJUELA NUMERO DOS	COMUNA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	7	8	2018	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	58,57	2.401,20	PES-37

38	EMMA FELIPA CANCINO ROJAS, CLAUDIA CANCINO ROJAS, JUANA MARIA CANCINO ROJAS, MACARIO CANCINO ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO ROJAS VALENZUELA	RETAZO DE TERRENO DE 10 CUADRAS, MAS O MENOS DE SUPERFICIE, UBICADO EN RINCONADA DE ESTE DEPARTAMENT O ( HIJUELA NUMERO TRES LOTE "A")	COMUNA CONSTITUCI ÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	445V	412	1952	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	237,33	9.730,09	PES- 38
39	JUAN EMILIO ROJAS CANCINO	HIJUELA NUMERO CINCO LOTE "A"	COMUNA CONSTITUCI ÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	119V	219	1995	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	46,50	1.763,60	PES- 39-
40	FORESTAL ARAUCO S.A.	PREDIO "SANTA ESTELA", UBICADO EN LA ANTIGUA SUBDELEGACI ÓN DE RINCONADA DEL DEPARTAMENT O DE CONSTITUCIÓN Y COMUNA DEL MISMO NOMBRE FOMADO POR TRES PORCIONES CONTIGUAS	COMUNA CONSTITUCI ÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	305	533	1990	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	1.064,45	35.451,16	PES- 40
41	FORESTAL ARAUCO S.A.	PROPIEDAD COMPUESTA DE OCHO CUADRAS DE SUPERFICIE MÁS O MENOS, CONOCIDA ACTUALMENTE COMO EL COLIGUAL.	COMUNA DE CONSTITUCI ÓN / EMPEDRADO , PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	457 V	657	1994	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	594,95	19.050,59	PES- 41
42	SINFOROSA DEL CARMEN CÁCERES FAUNDEZ.	INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LUGAR SECTOR LA AGUADA.	COMUNA DE EMPEDRADO , PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	947	860	2019	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	847,98	28.513,74	PES- 42
43	FORESTAL ARAUCO S.A.	INMUEBLE DENOMINADO "LA AGUADA", UBICADO EN EL LUGAR LA AGUADA.	COMUNA DE EMPEDRADO , PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	598 V	671	1985	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	461,52	14.562,55	PES- 43
44	FORESTAL ARAUCO S.A.	INMUEBLE UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LA AGUADA, CONOCIDA ACTUALMENTE COMO LAGUNILLAS LA AGUADA.	COMUNA EMPEDRADO , PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	263 V	412	1995	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	915,07	31.514,28	PES- 44

45	FORESTAL ARAUCO S.A.	PROPIEDAD DE SESENTA CUADRAS MÁS O MENOS DE EXTENSIÓN, UBICADA EN LA SUBDELEGACIÓN DE RINCONADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTITUCIÓN.	COMUNA EMPEDRADO, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	688	642	1981	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	1.683,78	57.799,21	PES-45
46	CELULOSA ARAUCO CONSTITUCIÓN S.A.	D) TERRENO DENOMINADO "MACACO" UBICADO EN PELLINES; E) PREDIO DENOMINADO QUILLAYES, UBICADO EN LAS CAÑAS; F) RETAZO DE TERRENO DENOMINADO LAS ZANJAS UBICADO EN RINCONADA; G) PREDIO UBICADO EN EL LUGAR EL TORO ; H) PREDIO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO CAJONES DE LAS CAÑAS ; I) TERRENO DE MÁS O MENOS CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS QUE FORMA PARTE DEL PREDIO LOMAS PELADAS UBICADO EN LAS CAÑAS; J) PREDIO QUE ESTÁ FORMADO POR LA UNIÓN DE DOS PREDIOS DE APROXIMADAMENTE CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS Y CINCUENTA Y CINCO DENOMINADOS ROSILLAS Y ANIMAS DE LIRIECILLO; K) PREDIO QUE CORRESPONDE AL RESTO DENOMINADO LOMAS PELADAS;	COMUNA EMPEDRADO / CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	440V	490	1.980	CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO	4.414,09	144.131,12	PES-46
47	FORESTAL ARAUCO S.A.	PREDIO DENOMINADO	COMUNA EMPEDRADO	594	1028	1992	CONSTITUCIÓN	1.791,76	55.651,88	PES-47

		"EL VERGEL", UBICADO EN LAS CAÑAS DE ESTA COMUNA Y DEPARTAMENT O COMPUESTO DE TRES PREDIOS QUE FORMAN UN SOLO CUERPO CON UNA SUPERFICIE DE 170 CUADRAS	/ CONSTITUCI ÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE				- EMPEDR ADO			
48	FORESTAL ARAUCO S.A.	RETAZO DE TERRENO FORESTAL DENOMINADO "GUANACOS", UBICADO EN EL SECTOR LAS CAÑAS	COMUNA CONSTITUCI ÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	475	604	2006	CONSTITUCI ÓN - EMPEDR ADO	1.177,91	40.358,24	PES- 48
49	FORESTAL ARAUCO S.A.	LAS ARDILLAS	COMUNA CONSTITUCI ÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	305V	534	1990	CONSTITUCI ÓN - EMPEDR ADO	1.024,90	33.184,77	PES- 49
50	FORESTAL ARAUCO S.A.	FUNDO LOS VENADOS, O HIJUELA SEGUNDA DEL FUNDO GUANACOS, UBICADO EN EL LUGAR LAS CAÑAS.	COMUNA CONSTITUCI ÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	160	135	1983	CONSTITUCI ÓN - EMPEDR ADO	737,18	29.242,88	PES- 50
51	FORESTAL SANTA BLANCA S.A.	GUANACO GRANDE	COMUNA CONSTITUCI ÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE	167 V	211	2021	CONSTITUCI ÓN - EMPEDR ADO	1.033,27	31.800,39	PES- 51

### Listado de Bienes Nacionales de Uso Público

BNUP	Tipo	Región	Provincia	Comuna	Nombre	Longitud de atravesio (m)
01	RUTA	Maule	Linares	San Javier	M-520	17,11
02	RUTA	Maule	Linares	San Javier	L-30-M	10,13
03	RÍO	Maule	Linares	San Javier	RÍO PURAPEL	16,29
04	RUTA	Maule	Talca	Constitución	M-428	6,31
05	RUTA	Maule	Talca	Empedrado	M-40	7,44
06	RUTA	Maule	Talca	Constitución	M-422	10,06
07	RUTA	Maule	Talca	Constitución	M-422	8,25

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 letra e) de la LGSE, la LAT no afecta propiedades fiscales, ni municipales.

Cabe señalar que, para la localización de la LAT, se consideraron todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

### 7. Plazo de Ejecución de las Obras.

Los trabajos se iniciarán dentro de un plazo de **360 días** contados desde la fecha publicación del decreto que otorgue la concesión eléctrica definitiva en el Diario Oficial, y la terminación total de las obras se estima en 20 (veinte) meses.

El plazo en la ejecución de las obras se desglosa de la siguiente manera:

Item	NOMBRE DE LA TAREA	MES																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Replanteo Topográfico e Ingeniería	■	■																		
2	Excavaciones y Fundaciones		■	■	■	■															
3	Moldajes y Enfierradura				■	■	■														
4	Hormigones y rellenos							■	■	■											
5	Mallas Puesta a Tierra								■	■	■										
6	Alzamiento de Estructuras										■	■	■								
7	Armado de Estructuras												■	■	■	■	■				
8	Enhebrado de Línea															■	■				
9	Tendido del Conductor y Cable Guardia																■	■			
10	Remates																	■	■		
11	Pruebas de Energización																				■

### 8. Plazo de la Concesión Eléctrica.

De conformidad a los establecido en el artículo 31 de la LGSE, esta concesión se solicita por un plazo INDEFINIDO.

### 9.- Presupuesto del costo de las Obras.

El presupuesto del costo estimado de las obras expresado en pesos moneda de curso legal, asciende a la suma de \$13.004.599.867.- (trece mil cuatro millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos chilenos), calculados al 01 de septiembre de 2025. El detalle de las partidas que lo componen se señala en la Memoria Explicativa de las Obras.

### 10. Franja de Servidumbre Eléctrica.

La franja de servidumbre eléctrica de esta concesión se presenta en cada Plano Especial de Servidumbre, que se acompaña en otrosí de esta presentación.

### **11.- Servidumbres legales.**

De conformidad a lo establecido en la LGSE, sobre todas las propiedades particulares afectadas, se solicita constituir servidumbres legales a favor del Peticionario, para lo cual este solicitante pondrá en conocimiento de los afectados, los planos que contemplan dichas servidumbres, sin perjuicio de las servidumbres que en el tiempo intermedio puedan lograrse de manera voluntaria.

### **12.- Notificación de los planos especiales de servidumbre.**

Conforme a lo previsto en el artículo 27 de la LGSE, y Artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos y una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva, el Peticionario efectuará la notificación de los Planos Especiales de las Servidumbres a los propietarios afectados.

### **POR TANTO:**

De acuerdo a los expuesto, a los antecedentes acompañados y a lo establecido en las normas legales pertinentes, solicito respetuosamente al excelentísimo señor Presidente de la República acoja a tramitación la presente solicitud de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y otorgue a EÓLICA GUANACO SpA, la Concesión Eléctrica Definitiva, de plazo indefinido, para establecer la “LINEA DE TRANSMISIÓN 1X220 kV NUEVA NIRIVILO – EL GUANACO”.

**PRIMER OTROSÍ:** Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener por acompañados a la presente solicitud, de manera digital, enumerados, y conforme a lo señalado y establecido en la LGSE y su Reglamento, los documentos que se detallan a continuación:

- 1.- Memoria explicativa;
- 2.- Plano general de obras (plano N°PGO-01, láminas 1 a 8);
- 3.- Planos especiales de servidumbre (planos N°PES-01 al PES-51);
- 4.- Planos de cruces - planta y perfil (planos N°PCR-01 al PCR-07);
- 5.- Antecedentes societarios y escrituras del solicitante;
  - 5.1.- Copia con vigencia al 27 de junio de 2025, del Archivo Judicial de Santiago, con firma electrónica avanzada de la escritura pública de constitución de la sociedad EÓLICA GUANACO SpA, de fecha 30 de junio de 2022, del Archivo judicial, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, bajo repertorio N°7488/2022.

- 5.2.- Copia con firma electrónica avanzada de la Protocolización de la constitución de EÓLICA GUANACO SpA, de fecha 19 de enero de 2024 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, bajo repertorio N°7895/2022.
- 5.3.- Copia de inscripción con vigencia de EOLICA GUANACO SpA a fojas 53471, número 23805 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, correspondiente al año 2022, y certificación de vigencia de la sociedad, de fecha 25 de junio de 2025.
- 5.4.- Certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago de EOLICA GUANACO SpA, en el cual constan los poderes de don Luis Alfredo Solar Pinedo, al 25 de junio de 2025.
- 5.5.- Copia con firma electrónica avanzada del Archivo Judicial de Santiago, del Poder Especial de Eólica Guanaco SpA., a don Juan Miguel Morales Molineros, de fecha 12 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el repertorio N°15916-2023, con vigencia al 26 de junio de 2025.
- 5.6.- Copia de inscripción del Registro de Comercio de Santiago, fojas 97136, número 41327 del año 2023, de Poderes de Eólica Guanaco SpA., donde consta la designación de Administrador, de la Sociedad por acciones Eólica Guanaco SpA., y el otorgamiento de poderes a don Luis Alfredo Solar Pinedo, con vigencia al 29 de agosto de 2025.
- 5.7.- Copia autorizada de la cédula de identidad número 24.771.964-4, de don Juan Miguel Morales Molineros, en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, autorizado con firma electrónica avanzada por el notario público don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 16 de octubre de 2023.
- 5.8.- Rol Único Tributario N°77.608.286-4, firma electrónica avanzada, del Servicio de Impuestos Internos, de EOLICA GUANACO SpA, donde consta como domicilio Avenida Apoquindo N°3472, OFICINA 901 A, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.
- 5.9.- Copia con firma electrónica avanzada del Archivo Judicial de Santiago, del Poder Especial de EOLICA GUANACO SpA, a don Hugo C. Alvarez Cárcamo, abogado, mandatarios para la tramitación del proyecto, que consta en escritura pública de fecha 17 de agosto de 2022, otorgada en la notaría de don Iván Torrealba Acevedo, bajo repertorio N°16871-2022, con vigencia al 26 de junio de 2025.
- 5.10.- Copia con firma electrónica avanzada del Archivo Judicial de Santiago, de la Complementación y Rectificación de Poder Especial, a don Hugo C. Alvarez Cárcamo, abogado, mandatario para la tramitación del proyecto, que consta en escritura pública de fecha 31 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, por la Notario Público Suplente doña Verónica Torrealba Costabal, bajo el repertorio N°16.957-2023, con vigencia al 25 de junio de 2025.

- 5.11.- Copia con firma electrónica avanzada del Archivo Judicial de Santiago, de la escritura con complementación y rectificación de la escritura pública repertorio 16871 – 2022, de fecha 17 de agosto de 2022, otorgada en la notaría de don Iván Torrealba Acevedo, de poder especial, repertorio N°7495-2023, y anotada al margen de la escritura pública antes singularizada, con vigencia de fecha 3 de septiembre de 2025.
- 5.12.- Copia autorizada de la cédula de identidad número 8.289.414-4, de don Hugo Cristian Alvarez Cárcamo, en la notaría de Santiago de don Patricio Guillermo Corominas Mellado, autorizado con firma electrónica avanzada por este, con fecha 30 de abril de 2025, del mandatario.
- 6.- Certificados del Instalador Eléctrico.
  - 6.1.- Certificado de instalador eléctrico clase A del señor don Romedil Bustamante Iturriaga, de fecha 24 de octubre de 2025.
  - 6.2.- Copia autorizada de la cédula de identidad número 11.382.153-1, de don Romedil Bustamante Iturriaga, en la notaría de Peñaflores, autorizado con firma electrónica avanzada por el Notario Interino doña Paulina Cecilia Miranda Hiriart, de fecha 04 de julio de 2025.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener presente que conforme a lo previsto en la circular N°2607, de esta Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 25 de marzo de 2020, vengo en informar casilla de correo electrónico, a la cual este Servicio pueda remitir los actos y resoluciones que le deban ser comunicados al solicitante; tenga a bien efectuar ésta a través del correo electrónico [notificaciones@hacc.cl](mailto:notificaciones@hacc.cl).

**TERCER OTROSÍ:** Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener presente que mi personería para representar a EÓLICA GUANACO SpA, la que consta en la escritura pública con Poder Especial, de fecha 17 de agosto de 2022, y Complementación y Rectificación de Poder Especial, la que consta en la escritura pública de fecha 31 de octubre de 2023, otorgadas ambas en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo repertorio N°16871-2022 y N°16.957-2023, autorizaciones que se acompaña en copia autorizada con firma electrónica avanzada.